

ahora no ha habido resolucio[n].

Se han satisfecho por ramos de Venudas en los cinco años desde el de 1825 hasta el de 29, ambos inclusive, 732 d. y el conductor de la Sta. Cruz a 16 d. cada año 230 d.

No tienen contra si los fondos de Propio menos alguna para gasto extraordinario hay señalado en el último Reglamo y ordenes posteriores seis mil r. v. con lo q. no hay suficiente segun los gastos ocurridos en los cinco años señalado q. el quinquenio q. han ocurrido en el con lo demas ocurrido q. en satisfaccion corresponde a los fondos, incluidas las dotaciones y jubilaciones de Iglesia; a saber.

Año de 1825	31.310 =	3
D 1826	35.285 =	4
D de 1827	43.820 =	25
D de 1828	34.224 =	30
D de 1829	22.056 =	20
<hr/>		
Total de gastos . . . . .	166.762 =	7
D por un quinquenio	83.353 =	20
Quinquenio de productos	83.204 =	20
<hr/>		
D de may gastos	20.151 =	20

En los cinco años no se ha practicado obra mayor alguna en las Casas Consistoriales ni otra de las q. se indican en la Invention de 20 de Diciembre de 1830.

Tampoco resultan en los cinco años haber ingru

